

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., octubre, veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de EFRÉN DE JESÚS CARDONA ROJAS contra JOSÉ ANDRÉS MOREU PINEA Y OTRO.

Radicado: 110013103 009 2017 00335 00.

Ingresó: 25/08/2023.

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante¹, se acepta el desistimiento del recurso de apelación enfilado contra el auto que aprobó la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, conforme a lo normado por el artículo 316 del Código General del Proceso.

Segundo: Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado al togado WILLIAM EUDORO LAVADO VELOSA², como apoderado judicial de la parte demandante. Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Tercero: Reconocer personería jurídica al abogado MAURICIO PRIETO SUAREZ, como apoderado judicial del demandante EFRÉN DE JESÚS CARDONA ROJAS, en los términos y los fines del poder conferido³.

Cuarto: Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la gestión en el pago del título judicial constituido y para este proceso en cuantía de \$10.000.000,00 a favor de la parte demandada⁴. Sin embargo, se niega la

¹ Documento: "18DesistimientoRecursoApelacion".

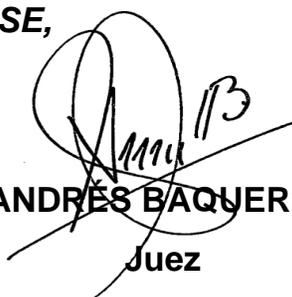
² Documento: "19RenunciaPoder".

³ Documento: "21AllegaPoder".

⁴ Documentos: "26IngresoOrdendePagoTituloJudicial" y "27AutorizacionporSecretariaPago".

solicitud de aclaración elevada por el demandado⁵, en la medida en que la entrega de los títulos judiciales se hizo acorde con depósitos judiciales existentes dentro del proceso a favor del extremo demandado y hasta la concurrencia de la liquidación de costas aprobada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

EBA

⁵ Documento: "30SolicitudAclracionPagoCostas".